



pa. Secun.
Ayuntamientos.

Con arreglo a lo prevenido
en el artículo 25.º del Regla-
mento de 16. de Setiembre de
1845., se encarga a V. remitir a
este Gobierno político en todo el
corriente mes la lista de elec-
tores y elegibles de un dis-
trito municipal, formada con
arreglo al formulario núm. 9.º
que se adjunto al citado Regla-
mento.

Después queda a V. muchos
años. Cúmplase lo de V. V. V.
de 1847.

El Encargado del Consejo proo.
G. P. L.

José de la Cruz y Fortueta



Señor. Atte. Constitucional de Anaya